

ORDENANZA N° 44/07.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La nota ingresada por los Señores Benicio Desiderio ZAPATA, Jorge ZAPATA, Simón ZAPATA, Eduardo ZAPATA, Francisco ZAPATA y Julia ZAPATA, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, bajo el N° 0063/07, en fecha 01 de Febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, los citados ofrecen dar en donación una superficie de terreno, para la apertura de calle a ambos lados del arroyo que atraviesa su propiedad, ubicada en el Barrio Azul de nuestra ciudad.-

Que de Sección Catastro Municipal, surge que el inmueble Matrícula N° 117.707, Partida Provincial N° 186.202, Registro N° 4924, Manzana N° 383, Plano de Mensura N° 124.993, domicilio parcelario sito en calle Italia N° 539, de esta ciudad, se encuentra registrado a nombre de Benicio Desiderio ZAPATA y O.-

Que la titularidad del inmueble también ha quedado acreditada con el título de propiedad que los peticionantes han acompañado.-

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ha efectuado un anteproyecto de la apertura de calles, del cual se desprende el beneficio que la misma trae para el Barrio y para la ciudad en general, mejorando la circulación, la limpieza y la ornamentación del lugar.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la superficie de terreno necesaria para la apertura de la calle respectiva, de acuerdo al anteproyecto confeccionado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, asumiendo el Municipio los costos y gastos que la donación implica.-

///

///

ARTICULO 2º.- Establécese que para proceder al desglose de lotes de este predio, los mismos deberán contar con la infraestructura establecida por la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria Ordenanza N° 80/05.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-